ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº515.-

DALCAHUE, 14 de Febrero de 2020.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nª 2.323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 08.02.2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ,** Cédula de Identidad . con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 08.02.2020 al 15.02.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Centro de Costos 050506, Cuenta 21.04.004. Campeonato de Fútbol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ÁLVARO ALÉXIS GALLARDO SÁNCHEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia
- Archivo
- Interesado

JSHS/AAGS/AAGS/vmpb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 14 de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ,** cédula de identidad N° con domicilio en comuna de , de Profesión Profesor de Educación Básica, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ,** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- Coordinador Campeonato de Fútbol Infantil Copa Municipal Dalcahue 2020.
- Llevar a cargo tareas de verificación de planillas, tabla de posiciones, y partidos por fecha.
- A cargo de 02 personas encargadas de las planillas y 02 árbitros de fútbol.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ** lo siguiente:

La suma mensual de **$950.000**- (Novecientos Mil Pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 08.02.2020 hasta el 15.02.2020, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

GUIDO FERNANDO DEL RIO ÁLVAREZ
C.I.:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

ÁLVARO ALÉXIS GALLARDO SÁNCHEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE